



CIERRE CUOTA REMANENTE AÑO 2020 LANGOSTINO AMARILLO

RESOLUCIÓN EXENTA N°: COQ - 00097/2021

Coquimbo, 26/ 04/ 2021

VISTOS:

Lo Informado por el Encargado de Control de Cuotas, mediante Memorándum N°24 de fecha 26 de abril de 2021; la Ley N°21.321 de fecha 13 de abril de 2021, la Resolución Exenta N°182, de fecha 15 de abril de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N°182 de fecha 15 de abril de 2021 citada en vistos, se informó de los remanentes de cuota disponibles en el marco de la aplicación de la Ley N°21.321, y donde se da cuenta de un remanente de cuota para el recurso Langostino amarillo (*Cervimunida johni*), para ser extraída en el área marítima de la región de Coquimbo por las embarcaciones Punta Talca, Trauwün I y Chafic.

Que, el encargado de Control de Cuotas, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N°24, de fecha 26 de abril de 2021, ha informado que de acuerdo al volumen desembarcado a la fecha, este recurso ha completado la cuota remanente correspondiente al año 2020 para las embarcaciones antes señaladas.

Que, en razón de lo indicado, se procederá a dar el respectivo aviso de cierre para la cuota remanente año 2020 en lo resolutivo de este acto a las embarcaciones Punta Talca, Trauwün I y Chafic, en la pesquería de Langostino amarillo (*Cervimunida johni*), por agotamiento de este remanente de cuota.

RESUELVO:

- 1.- Declárase el cierre de cuota remanente año 2020 del recurso Langostino amarillo (*Cervimunida johni*), para las embarcaciones Punta Talca, Trauwün I y Chafic.
- 2.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.
- 3.- Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos,

elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CECILIA ANDREA SOLIS FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

FVD/CGG

Distribución:

Dirección Regional Coquimbo
Oficina Provincial Tongoy
Oficina Provincial Los Vilos
Oficina Punta de Choros



Código: 1619470447719 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>